

CONVENIO REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES

En la localidad de Río Ceballos, Provincia de Córdoba, a los 23 días del mes de junio de dos mil veintiséis, entre la Municipalidad/Comuna de Río Ceballos, Departamento Colón, de la Provincia de Córdoba, con domicilio en Av. San Martín 4413, Río Ceballos de esta ciudad, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal **Ezequiel Emiliano Lemos**, DNI 31.863.761, y por la Sra. Secretaria de Obras, Planificación y Ordenamiento Territorial **María de los Ángeles Albarracín**, DNI 32.232.062, por una parte y por otra, el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, con domicilio en calle Laprida N° 40 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, representado por el Presidente, **Arq. Nicolás Luis Paulín**; y la Presidenta de la Comisión Directiva de la Regional N°1, **Arq. Silvana Mariela Zaya**; el Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba con domicilio en calle Nicolás Avellaneda N° 292 de la Ciudad de Córdoba, representado en este acto por la Sra. Presidenta Inga. Civil **María Alejandra Deguer**; el Colegio de Maestros Mayores de Obra de la Provincia de Córdoba, con domicilio en calle Jujuy N°423 de la Ciudad de Córdoba, representado en este acto por el Sr. Presidente M.M.O. **Oswaldo Daniel Sturniolo**; el Colegio de Técnicos Constructores Universitarios de la Provincia de Córdoba con domicilio en calle Gral. Lavalleja N°838 de la Ciudad de Córdoba, representado en este acto por el Sr. Presidente T.C.U. **Marcelo Raúl Moeremans**.

Ante la situación existente en los Municipios de las localidades de la Provincia de Córdoba, en la que conforme a sus registros existen una gran cantidad de construcciones no registradas, siéndoles de interés regularizar tal problemática, las partes formalizan el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Río Ceballos formalizará un plan de regularización de obras para lo cual, en virtud del Poder de Policía que ostenta, solicitará para la regularización: a) planos de medición de obra (o relevamiento) debidamente registrado por alguno de los Colegios firmantes del Convenio. b) la Declaración Jurada del propietario y profesional de la antigüedad de la construcción, no menor a 5 años. c) Reducción de las tasas Municipales mínimo 50% vigentes a la fecha de presentación (observación: esto deberá ser aprobado por el Concejo Deliberante). d) En el caso que el Municipio ya este aplicando una reducción la misma se tomará a cuenta de lo indicado en el punto anterior.

Arq. Nicolás Luis Paulín
Presidente
Colegio de Arquitectos
de la Provincia de Córdoba

JUSTINIANO Diego Javier
Intendente, Cív. del Poder Judicial N° 10.100
VICEPRESIDENTE
Colegio Ingenieros Civiles de la
Provincia de Córdoba

Firmado digitalmente
por JUSTINIANO
Diego Javier
Fecha: 2026.06.26
00000000000000000000

Arq. María de los Ángeles Albarracín
Secretaria de Obras, Planificación
y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Río Ceballos

T.C.U. MARCELO RAÚL MOEREMANS
Presidente - M.P. 203672
Colegio de Constructores Universitarios Cda.

EZEQUIEL E. LEMOS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RÍO CEBALLOS

SEGUNDA: Los Colegios requerirán para el trámite de registro: a) Contrato de Locación de Obra u Orden de Trabajo, debidamente suscripto por el Profesional y el o los propietarios; b) Los planos de medición de obra (o relevamiento) e informe técnico debidamente suscriptos por el profesional y el o los comitentes; c) Boletas de depósito de Caja de Previsión Ley 8470, y de pago de tasas en el Colegio respectivo sobre valor de obra que corresponda.

TERCERA: Aporte de los colegios. Reducción del valor del registro de obra diferenciado (ROD) de las escalas vigentes en un 50%, con un porcentaje mínimo de ROD de 20% para obras de menos de 100 m2 cubiertos.

CUARTA: Plazos. El presente convenio podrá llevarse a cabo a partir de la aprobación del mismo hasta el 31 de diciembre de 2027.

QUINTA: El presente convenio se podrá ampliar entre el municipio y los Colegios en diferentes actividades que beneficiarán a las entidades (inspecciones, controles, finales de obra, etc.).

SEXTA: Las autoridades de las regionales de cada Colegio podrán gestionar y firmar el presente convenio con Municipio, y a los fines de la entrada en vigencia del mismo, deberán ser rubricados de manera digital por todos los presidentes de ámbito provincial.

SÉPTIMA: La Municipalidad de Río Ceballos suscribe el presente convenio ad referendum de su aprobación por parte del H. Concejo Deliberante de Río Ceballos.

Los abajo firmantes acordamos con el modelo de convenio aquí presentado, a los 23 días del mes de junio de 2026

Arq. "Diego Javier"
Colonia de Arquitectos
de la Provincia de Córdoba

JUSTINIANO Diego Javier
Ingeniero Civil (Ingeniería Civil)
MÉLPIRE SOLENTE
Colegio Ingenieros Civiles de la
Provincia de Córdoba

Firmado
digitalmente por
JUSTINIANO
Diego Javier
Fecha: 2026.06.26
09:04:26 -03'00'

Arq. "Diego Javier"
Colonia de Arquitectos
de la Provincia de Córdoba

Arq. "Diego Javier"
Colonia de Arquitectos
de la Provincia de Córdoba

EZEQUIEL E. LEMOS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RÍO CEBALLOS

Firmado digitalmente por
OSVALDO DANIEL
STURNIOLO
Fecha: 29/06/2026 11:26:02
Razón: COLEGIO
PROFESIONAL DE MMO Y
TÉCNICOS DE CÓRDOBA

T.C.U. MANUEL ANTONIO
Presidente M.P. 2036/2
Colegio de Constructores Universitarios (Ciu)